

# Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Oficina de Soporte Informático de la Oficina de Administración - Red Prestacional Lambayeque
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	AEI 06.01: Proyectos del portafolio de gobierno y transformación digital implementados en EsSalud, que forma parte del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 06: "Fortalecer la gestión institucional mediante la transformación digital, innovación, disrupción y las decisiones basadas en evidencia".
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de repuestos para la reparación de impresoras Epson L4150 de la Red Prestacional Lambayeque - ESSALUD.

## I. FINALIDAD PÚBLICA

EsSalud, en el marco de su compromiso de ofrecer una atención de calidad a los asegurados, continúa con el fortalecimiento de los recursos, equipamiento e infraestructura necesarios para optimizar los servicios que brinda.

En ese sentido, se busca garantizar la disponibilidad oportuna y continua de los repuestos y componentes críticos requeridos para la operatividad de las impresoras de sistema continuo Epson EcoTank L4150 asignadas a las diferentes IPRESS de la Red Prestacional Lambayeque.

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo General

EsSalud, a través de la Oficina de Soporte Informático de la Red Prestacional Lambayeque, requiere la adquisición de repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de las impresoras Epson L4150, con el fin de garantizar su operatividad continua y asegurar el adecuado rendimiento de los servicios prestados a la población asegurada.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

La Oficina de Soporte Informático de la Red Prestacional Lambayeque requiere la adquisición de repuestos para las impresoras Epson L4150 utilizadas en la Red Prestacional Lambayeque. Esto garantizará que las impresoras mantengan su operatividad sin interrupciones, evitando contratiempos que afecten la productividad y la atención a los asegurados.

Ítem	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS DE IMPRESORAS INYECCION TINTA	CANTIDAD
1	CABEZAL PARA IMPRESORA ECOTANK EPSON L4150	80
2	RODILLO DE RETARDO PARA IMPRESORA ECOTANK EPSON L4150	70
3	RODILLO LD PARA IMPRESORA ECOTANK EPSON L4150	70
4	BOMBA DE SUCCION PARA IMPRESORA EPSON ECOTANK MODELO L4150	45
5	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON ECOTANK MODELO L4150	150
6	ENGRANAJE SPURT GEAR CRUTCH	100

Especificaciones Técnicas del insumo se detalla en el ANEXO A.

#### 3.3 Condiciones de operación

El PROVEEDOR debe garantizar que todos los repuestos suministrados a EsSalud aseguren su correcto funcionamiento, contando con un período de garantía de seis (06) meses.

Todas las actividades a las que está obligado a realizar el PROVEEDOR para cumplir con lo indicado a continuación serán sin costo para ESSALUD.

- Los repuestos serán entregados en perfectas condiciones para su uso y deben ser nuevos, no se aceptarán insumos reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptarán aquellos que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.
- El reemplazo de los repuestos deberá ser ejecutado a satisfacción de ESSALUD, en el lugar donde éstos se encuentren instalados y tomando en cuenta que el

tiempo para dicho reemplazo será de máximo de cuarenta y ocho (48) horas, revisar otras penalidades.

- Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como tiempo de reemplazo al tiempo transcurrido desde que el PROVEEDOR comunica a EsSalud que procederá con el cambio de insumos por Garantía hasta la puesta en funcionamiento del mismo.
- Si los repuestos provistos por el proveedor presentaran algún tipo de Falla dentro de los tres primeros meses luego de firmada el acta de conformidad final, el proveedor deberá de efectuar el CAMBIO DE INSUMOS POR GARANTÍA.

### **3.4 Embalaje y rotulado**

No Aplica

### **3.5 Sistemas de entrega**

No Aplica

### **3.6 Transporte**

No Aplica

### **3.7 Seguros**

No Aplica

### **3.8 Garantía comercial**

No aplica

### **3.9 Muestra**

No Aplica

### **3.10 Disponibilidad de servicios y repuestos**

No Aplica

### **3.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No Aplica

### **3.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

#### **3.12.1 Lugar**

La entrega de los bienes es en el Almacén Central, situado en Avenida Los Incas N.º 150 La Victoria, distrito de la Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. El horario para la recepción de los bienes en el Almacén de EsSalud es de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

#### **3.12.2 Plazo**

Los repuestos de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en la

estrategia de contratación.

#### **IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

- A. El proveedor debe ser una empresa dedicada al rubro de venta de equipos y/o componentes de equipos de cómputo y/o impresoras y cumplir con la experiencia solicitada.
- B. La empresa deberá pertenecer al rubro acorde con el Servicio de Soporte Técnico ventas de equipos y/o repuestos de equipos de cómputo, Asimismo, deberá adjuntar los documentos que acredite haber realizado ventas para evidenciar el factor de experiencia.
- C. El Proveedor deberá tener una experiencia como mínimo en el rubro de quince (15) años y treinta y cinco mil soles (S/35,000.00) en ventas de artículos de iguales o similares características al objeto de la convocatoria.
- D. Se considera similares a la venta de insumos y/o consumibles y/o repuestos de equipos de impresión.
- E. La experiencia se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de bienes o servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero o que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo documento.

##### **4.1. Otras obligaciones**

###### **Otras obligaciones del contratista**

No Aplica.

###### **Otras obligaciones de la Entidad**

No Aplica.

##### **4.2. Confidencialidad**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso en la prestación del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que, en razón, del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos

a través del proveedor.

#### **4.3. Adelantos**

No Aplica

#### **4.4. Sub Contratación**

No Aplica

### **Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **4.5. Conformidad de los bienes**

##### **Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad por Oficina Soporte Informático de la Red Prestacional Lambayeque – Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **4.6. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No Aplica

#### **4.7. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No Aplica

#### **4.8. Forma de pago**

El pago por la presente contratación se realizará bajo forma de PAGO UNICO previa conformidad de la prestación y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- I. Guía de remisión.
- II. Orden de compra.
- III. Carta de garantía (Anexo B)
- IV. Comprobante de Pago (Factura: original, SUNAT y copia).
- V. Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de Oficina Soporte Informático de la Red Prestacional Lambayeque – Seguro Social de Salud – ESSALUD

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes Física sito Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo (Situado en Plaza de la Seguridad Social S/N Chiclayo), o mediante mesa de parte virtual dirigida a la Unidad De Almacenamiento Y Distribución. –

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual por [Iniciar Sesión - MPD - EsSalud](#), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas

#### **4.9. Modalidad de Pago**

El contrato se rige por la modalidad **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### **4.10. Formula de reajuste**

No Aplica

#### **4.11. Penalidad Por Mora**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

#### **4.12. Otras penalidades aplicables**

Adicionalmente a la penalidad por mora establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 163° del Reglamento el contratista estará sujeto a las siguientes penalidades: Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades pueden alcanzar cada un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Red Prestacional Asistencial de Lambayeque de EsSalud puede resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final. La mora es automática.

<b>N°</b>	<b>INFRACCION DE LA EMPRESA</b>	<b>FORMA DE CALCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	En caso no cumple con entregar en los plazos o la entrega no es de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas	3% UIT Por cada ocasión que se produzca	Según informe del Jefe Oficina Soporte Informático

#### **4.13. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **V . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del

proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **VI. GESTION DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones

informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **VIII. RESOLUCION DE CONTRATO**

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

## **IX. ANEXOS**

Anexo A: Especificaciones Técnicas de los materiales

Anexo B: Acta de Conformidad Final y de Garantía

## Anexo A: Especificaciones Técnicas del tóner

TÓNER		
Imagen referencial	Descripción	Código SAP
	CABEZAL PARA IMPRESORA ECOTANK EPSON L4150	060020017
	RODILLO DE RETARDO PARA IMPRESORA ECOTANK EPSON L4150	060020335
	RODILLO LD PARA IMPRESORA ECOTANK EPSON L4150	060020335
	BOMBA DE SUCCION PARA IMPRESORA EPSON ECOTANK MODELO L4150	060020017

 A white, rectangular foam pad with a central rectangular cutout and a smaller rectangular notch on the left side. It has a textured, slightly irregular surface.	ALMOHADILLA PARA IMPRESORA EPSON ECOTANK MODELO L4150	060020363
 A collection of beige-colored plastic gear components. It includes a large gear with a central hole, a smaller gear, a circular gear cover, and a metal spring mechanism with a hook.	KIT DE ENGRANAJE SPURT GEAR CRUTCH	060020083

## ANEXO B

### ACTA DE CONFORMIDAD FINAL Y DE GARANTÍA

Siendo las..... horas del día....., se procede a redactar la presente Acta de conformidad Final de la prestación del proceso **“Adquisición de repuestos para la reparación de impresoras Epson L4150 de la Red Prestacional Lambayeque - ESSALUD.”**

A través de la presente se deja constancia de la entrega completa de los repuestos adquiridos y proporcionados por el proveedor.

Cabe indicar que los repuestos adquiridos cuentan con una garantía de funcionamientos y vicios ocultos que puede hacerse efectivo inmediatamente después de suscribir la presente acta y por un periodo de **06 meses**.

Firman dando fe de lo anterior.

.....  
Lugar y Fecha

---

SELLO Y FIRMA

Jefe Oficina de Soporte Informático - RPL

---

SELLO Y FIRMA

Contratista: Representante Legal